



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/003/24

PROMOVENTE: REPRESENTACION
PROPIETARIA Y SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCION DEMOCRATICA

ASUNTO: CUMPLE PREVENCIÓN Y PRECISA
NOMBRAMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el mismo día, mes y año, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 04 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lcdo. Karla Fabiola Coreas García
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 04.


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/003/24

PROMOVENTE: REPRESENTACION
PROPIETARIA Y SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCION DEMOCRATICA

ASUNTO: CUMPLE PREVENCIÓN Y PRECISA
NOMBRAMIENTO.

Querétaro, Querétaro, a cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS los escritos presentados en el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el primero signado por el ciudadano **José Pablo Hernández Ortiz** en su calidad de Representante Propietario y el segundo signado por la ciudadana **Leticia Gallegos Chaparro** en su calidad de Representante Suplente, ambos del Partido de la Revolución Democrática, recibidos bajo los folios 0000023 y 0000024, respectivamente.

Con fundamento en los artículos 1, 8, 35, fracción II, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;¹ 1, 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan: el primero de ellos por una foja útil con texto por uno solo de sus lados, adjuntando copia simple de su credencial de elector; el cual en su calidad de representación propietaria manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones personales; y el segundo mediante el cual en su calidad de representación suplente; manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y

¹ En adelante Constitución Local

² En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

recibir notificaciones personales, la cual consta de una foja con texto por un solo lado; adjuntando copia simple de su credencial de elector.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. Se tienen por presente a los promoventes dando contestación en tiempo y forma a la prevención que les fue formulada mediante proveído de fecha dos de marzo del año en curso, respecto de la ratificación de notificaciones por correo electrónico, además de que la ciudadana **Leticia Gallegos Chaparro**, precisa su nombre correcto.

TERCERO. Se autoriza. Se acuerda favorablemente las solicitudes de los promoventes, el ciudadano José Pablo Hernández Ortiz en su calidad de Representante Propietario, de notificar por correo electrónico en el: [Eliminado correo electrónico] y respecto a la ciudadana Leticia Gallegos Chaparro, en su calidad de Representante Suplente el correo electrónico siguiente: [Eliminado correo electrónico] ambos con domicilio para oír y recibir notificaciones personales ubicado en: [Eliminado domicilio ocho palabras]

En este sentido, se les tiene señalando correo electrónico para las notificaciones que deba llevar a cabo este Consejo, y señalando domicilio únicamente para oír y recibir notificaciones personales los anteriormente mencionados, razón por la cual se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y V del artículo 50, fracción II del artículo 51 y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y fracciones V y VI del artículo 55 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se agrega. Con fundamento en lo establecido por los artículos 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos al expediente IEEQ/CD04/AG/003/24, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD04/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.** -----


Lcda. Karla Fabiola Coreas García
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro